



(0 2 JUL 2025)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que la Secretaria de Salud Departamental, mediante oficio SSD-2025-3780 de fecha 16 de junio de 2025, solicita adición de recursos del balance correspondientes a la vigencia 2024, que fueron certificados por la Profesional Especializada de Contabilidad y que se requieren para el buen funcionamiento de la Secretaria de Salud Departamental, por valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$624.209.676.68), e informa que los recursos objeto de la solicitud de la adición presupuestal son recursos del balance que hacen parte del Fondo Local de Salud y que por su naturaleza y uso corresponde a la distribución porcentual para financiar específicamente gastos de funcionamiento, así

2
AM



(0 2 JUL 2025)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

Cuenta	Sección	Fuente	C. Sector	Adiciones
Gastos				624,209,676.68
Funcionamiento				621,839,250.18
Adquisición de bienes y servicios				621,839,250.18
Adquisiciones diferentes de activos				621,839,250.18
Adquisición de servicios				621,839,250.18
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				621,839,250.18
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico RB	19	10,411,256.53
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem RB	19	16,945,949.53
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales RB	19	80,201,044.47
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras RB	19	1,544,095.64
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance RB	19	54,866,162.74
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos RB	19	76,283,640.01
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	IVA sobre licores vinos, aperitivos y similares régimen anterior RB	19	1,695,218.90
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Impuesto de loterías foráneas - Funcionamiento RB	19	81,963.29
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Coljuegos 25%- Salud - Fun. RB	19	0.45
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	904	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias RB	19	379,809,918.62
Inversión				2,370,426.50
Transferencias corrientes				2,370,426.50
A entidades del gobierno				2,370,426.50
A otras entidades del gobierno general				2,370,426.50
Fondo de Investigación en Salud	904	Impuesto de loterías foráneas - INVERSIÓN	19	2,370,426.50



(02 JUL 2025)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Que el artículo 54 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el mismo artículo de la ordenanza 926 del 15 de noviembre de 2024, establece:

"Para la correcta ejecución del Presupuesto del sector de educación y del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para programas especiales, y los recursos que al cierre de la vigencia 2024 no se hayan comprometido; como también, para realizar los ajustes presupuestales de las diferencias que se presente entre los documentos de distribución del sistema general de participaciones y lo proyectado en el presupuesto de la vigencia 2025...."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos para realizar la adición presupuestal.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$624.209.676.68)** Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Fuente	Valor
INGRESOS		624,209,676.68
RECURSOS DE CAPITAL		624,209,676.68
RECURSOS DEL BALANCE		624,209,676.68
Superávit fiscal	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico RB	10,411,256.53
Superávit fiscal	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem RB	16,945,949.53
Superávit fiscal	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales RB	80,201,044.47
Superávit fiscal	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras RB	1,544,095.64

Handwritten signature



(02 JUL 2025)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Rubro	Fuente	Valor
Superávit fiscal	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance RB	54,866,162.74
Superávit fiscal	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos RB	76,283,640.01
Superávit fiscal	IVA sobre licores vinos aperitivos y similares régimen anterior RB	1,695,218.90
Superávit fiscal	Impuesto de loterías foráneas - Funcionamiento RB	81,963.29
Superávit fiscal	Coljuegos 25%- Salud - Fun. RB	0.45
Superávit fiscal	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías RB	379,809,918.62
Superávit fiscal	Impuesto de Loterías Foráneas - Inversión	2,370,426.50

ARTICULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$624.209.676.68)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
GASTOS		624,209,676.68
FUNCIONAMIENTO		621,839,250.18
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		621,839,250.18
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		621,839,250.18
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		621,839,250.18
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		621,839,250.18
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico RB	10,411,256.53
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem RB	16,945,949.53
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales RB	80,201,044.47
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras RB	1,544,095.64
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance RB	54,866,162.74



(**02 JUL 2025**)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y recursos del capital y de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Apropiación	Fuente	Valor
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos RB	76,283,640.01
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	IVA sobre licores vinos aperitivos y similares régimen anterior RB	1,695,218.90
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Impuesto de loterías foráneas - Funcionamiento RB	81,963.29
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Coljuegos 25% Salud - Fun. RB	0.45
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Otros gastos de funcionamiento	Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías RB	379,809,918.62
INVERSIÓN		2,370,426.50
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2,370,426.50
A ENTIDADES DEL GOBIERNO		2,370,426.50
A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		2,370,426.50
Fondo de Investigación en Salud	Impuesto de loterías foráneas - INVERSIÓN	2,370,426.50

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **02 JUL 2025**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	

MUNO